

RESOLUCION DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA
N ° 00216-2023

San Salvador, a las quince horas de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00216** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ quien se identifica con su respectivo documento de identidad personal y solicita la siguiente información:

El pasado 31 de agosto de 2023, el Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentó la actualización del Sistema de Evaluación Ambiental. El Ministro explicó, entre las novedades, que se ha incorporado una nueva metodología de categorización ambiental, con base en tres indicadores para valorar los proyectos:

1) Índice de naturaleza y envergadura de la actividad; 2) Índice de relevancia ambiental; y, 3) Índice de potencial de impacto ambiental. Yo deseo solicitarles me puedan compartir el documento institucional que contiene los parámetros que marcan los nuevos indicadores antes enlistados, por favor.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada solicita ampliación de plazo de respuesta dada la complejidad de dicha información, por lo que la UAIP determina que con base a lo establecido en el Art. 71 de Ley de Acceso a la Información Pública, que debido a la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma la información antes relacionada resuelve:

AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN CINCO DÍAS HÁBILES.

La nueva fecha de entrega de la información solicitada es el 02 de octubre de 2023.



Licda. Sandra de Lopez, *Oficial de Información MARN*

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."